



CONDICIONES PARTICULARES – Plan SOS

- **Asalto/ hurto de bolso en vía pública:**

El Asegurador indemnizará al Asegurado por el robo de su cartera o bolso personal y/o de su contenido.

Límite máximo de cobertura: \$ 15.000 por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurado, contra la voluntad de poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian, Se excluyen el robo del bien asegurado cuando se hubiera dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo.

La medida de la prestación de esta cobertura será a primer riesgo.

- **Reposición de llaves y/o documentos:**

El Asegurador indemnizará los gastos para la reposición de la cedula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, libreta de propiedad del vehículo, tarjeta de cajero automático atm y llaves del domicilio particular del asegurado, robados en la vía pública. En el caso de las llaves, la cobertura comprende los gastos para reemplazar las llaves robadas, así como todo gasto de cerrajería relacionado con el robo, incluido el reemplazo de la cerradura.

Límite máximo de cobertura: \$ 5.000 por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurado, contra la voluntad de poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian, Se excluyen el robo del bien asegurado cuando se hubiera dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo.

- **Protección por asalto en cajeros:**

Se cubre la pérdida de efectivo a consecuencia de un asalto luego de su extracción de cajero automático, de acuerdo a lo previsto en las condiciones generales de póliza.

Límite máximo de cobertura: \$ 20.000 por evento y en el agregado anual.

- **Protección de gastos médicos:**

El Asegurador indemnizará al Asegurado los gastos médicos no cubiertos por otra cobertura médica, a consecuencia de un asalto en vía pública.

Límite máximo de cobertura: \$ 4.000 por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay.

- **Compra protegida:**

El Asegurador indemnizará el robo, incendio o daño accidental de los bienes adquiridos con cualquier medio de pago cubierto por la póliza, que sean adecuadamente identificados como tales, por un plazo de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de compra indicada en la factura correspondiente.

Bienes excluidos: animales, plantas, efectivo, oro en lingotes, valores negociables, cheques de viajero, boletos de cualquier descripción, artículos comestibles o perecederos.

Límite máximo de cobertura: \$ 35.000 por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay.

- **Hurto Equipos Electrónicos:**

El Asegurador indemnizará al Asegurado por el robo de equipos electrónicos a consecuencia de un asalto que sufra en la vía pública. Esta cobertura está sujeta a la inexistencia de un seguro vigente específico para el/los equipos electrónicos hurtados.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra la voluntad de su poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. Se excluye el robo del bien asegurado cuando se hubiere dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo.

Límite máximo de cobertura: \$ 15.000 por evento y en el agregado anual.

- **Asistencia en caso de asalto en cajero:**

En caso de asalto el titular tendrá derecho a los siguientes servicios:

- Cerrajería de emergencia por asalto con llaves en bolso/cartera – 1 Evento año
- Asistencia médica por asalto: 1 evento año, tope UYU 5.000
- Envío de ambulancia por asalto: 1 evento año, tope UYU 5.000
- Acompañante en sanatorio durante la internación por asalto en caso de ser requerida: 2 días, 8 hs diarias máx. c/u. 2 eventos
- Asistencia Psicológica Telefónica por asalto: 1 evento
- Orientación Jurídica telefónica por asalto: 1 evento.

En todas las coberturas adicionales aquí detalladas, se establece la obligación por parte del asegurado de notificar el siniestro al asegurador en un plazo máximo de 48 horas corridas desde la ocurrencia o constatación del evento.